



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor para su conocimiento.

Vélez, 3 de marzo de 2021

Dora González Franco

Secretaria

VERBAL

DECLARACIÓN DE U.M.H. y S.P.

Radicación: 68861.31.84.001.2021.00010.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN presentada por YULY MARCELA SANTAMARIA GONZALEZ contra ARTIDORO CASTELLANOS DIAZ, como quiera que cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios este Despacho es competente para adelantar el trámite respectivo, se procederá a su admisión.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada por YULY MARCELA SANTAMARIA GONZALEZ contra ARTIDORO CASTELLANOS DIAZ.



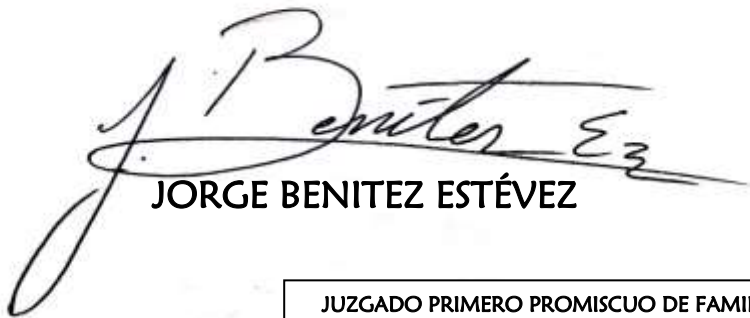
SEGUNDO: Dar al proceso el trámite Verbal previsto por el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado ARTIDORO CASTELLANOS DIAZ conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Reconocer a la abogada MARLY YISEL ARIZA NIÑO identificada con la CC No. 37.671.213, portador de la tarjeta profesional No. 326.109 del C. S de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

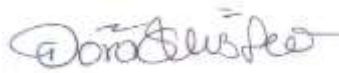


JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO

HOY, 12 DE MARZO DE 2021



DORA GONZALEZ FRANCO
Secretaría

JBE